

**COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS**

**DICTAMEN PRESUPUESTAL  
POR EL EJERCICIO TERMINADO  
EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017**

**C O N T E N I D O:**

**OPINIÓN DEL AUDITOR INDEPENDIENTE**

**ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES**

**INGRESOS DE FLUJO DE EFECTIVO**

**EGRESOS DE FLUJO DE EFECTIVO**

**ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS  
EN CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA**

**ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS  
EN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Y POR OBJETO DEL GASTO**

**ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS  
EN CLASIFICACIÓN FUNCIONAL PROGRAMÁTICA**

**ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS  
EN CLASIFICACIÓN FUNCIONAL**

**ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS  
POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA**

**NOTAS A LOS ESTADOS PRESUPUESTALES**

**CONCILIACIÓN ENTRE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES**

**CONCILIACIÓN ENTRE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y GASTOS  
CONTABLES**

# ***Barrigueté López Cruz y Cía., S.C.***

*Audidores Independientes*

**A la Secretaría de la Función Pública  
Al H. Órgano de Gobierno de la  
COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS**

## **Opinión**

Hemos auditado los estados e información financiera presupuestaria de la **COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS (la Entidad)** correspondientes al ejercicio presupuestario comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2017, que comprenden los estados analíticos de ingresos, de ingresos de flujo de efectivo, de egresos de flujo de efectivo, analítico del presupuesto de egresos en clasificación administrativa, analítico del ejercicio del presupuesto de egresos en clasificación económica y por objeto del gasto, analítico del ejercicio del presupuesto de egresos en clasificación funcional programática, analítico del ejercicio del presupuesto de egresos en clasificación funcional y por categoría programática, así como las notas explicativas a esos estados e información financiera presupuestaria que incluye un resumen de las políticas presupuestarias significativas.

En nuestra opinión, los estados e información presupuestaria adjuntos de la Entidad, mencionados en el párrafo anterior, han sido preparados por la administración de la Entidad en todos los aspectos materiales, de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

## **Fundamento de la opinión**

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Nuestras responsabilidades, de acuerdo con esas normas, se describen más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados e información financiera presupuestaria de nuestro informe. Manifestamos que somos independientes de la entidad de conformidad con los requerimientos de ética que son aplicables a nuestra auditoría sobre los estados financieros presupuestarios en México, y por lo mismo hemos cumplido con las responsabilidades éticas de conformidad con el Código de Ética Profesional del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

## **Párrafo de énfasis, base de preparación y utilización de este informe**

Los estados e información financiera presupuestaria adjuntos, fueron preparados para cumplir con los requerimientos normativos gubernamentales a que está sujeta la Entidad y para ser integrados en el Reporte de la Cuenta Pública Federal, los cuales están presentados en los formatos que para tal efecto fueron establecidos por la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Hacienda; consecuentemente, éstos pueden no ser apropiados para otra finalidad.

### **Otra cuestión**

La administración de la Entidad, por separado, ha preparado y emitido un conjunto de estados financieros y sus notas explicativas con cifras al 31 de diciembre de 2017, de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera que están establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, respecto de los cuales, con fecha 20 de marzo de 2018, emitimos nuestra opinión sin salvedades de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría.

### **Responsabilidades de la administración y de los encargados del gobierno de la Entidad en relación con los estados e información financiera presupuestaria**

La administración de la Entidad es responsable de la preparación de los estados financieros e información financiera presupuestaria adjunta de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, así como del Control Interno que la administración consideró necesario para permitir la preparación de los estados e información financiera presupuestaria libre de incorrección material debida a fraude o error.

Los responsables del Órgano de Gobierno de la Entidad a su vez son los encargados de la supervisión del proceso de información financiera de la Entidad.

### **Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados e información financiera presupuestaria**

Nuestros objetivos como auditores son obtener seguridad razonable sobre si los estados financieros en su conjunto se encuentran libres de errores contables, debido a fraude o error, y emitir el informe correspondiente que incluye nuestra opinión. Seguridad razonable es un apropiado nivel de certidumbre, pero no es una garantía de que una auditoría llevada a cabo de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría siempre detecte un error contable cuando éste existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o equivocación involuntaria y son considerados importantes si individualmente, o en su conjunto, razonablemente puede inferirse que influyan en las decisiones económicas que tomen los usuarios basándose en los estados financieros adjuntos.

Como parte de una auditoría desarrollada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría, aplicamos nuestro juicio profesional y mantuvimos una actitud de escepticismo profesional durante la ejecución de la auditoría.

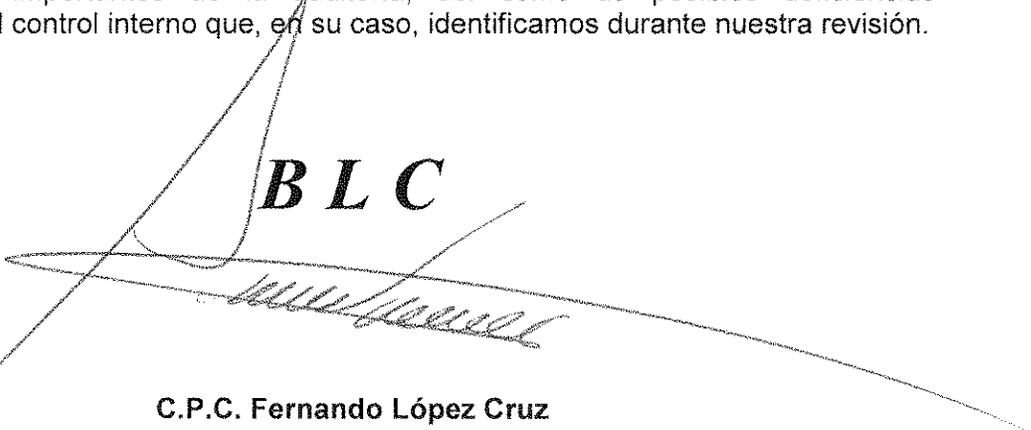
Identificamos y evaluamos los riesgos de errores contables en los estados financieros, debido a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para minimizar esos riesgos; y obtuvimos evidencia de auditoría suficiente y apropiada para proporcionar las bases para nuestra opinión. El riesgo de no detectar un error contable de importancia resultante de fraude es mayor que en el caso de un error involuntario, ya que el fraude involucra colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionalmente erróneas o la elusión del control interno.

Obtenemos conocimiento del control interno relevante de la entidad sólo con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que consideramos adecuados, en función de las circunstancias, para expresar nuestra opinión sobre los estados financieros presupuestarios de la entidad.

Evaluamos lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables, así como la información revelada por la administración de la entidad en sus estados financieros presupuestarios.

Nos comunicamos con los responsables de la administración de la entidad en relación, entre otras cuestiones, con el alcance previsto y el momento de realización de la auditoría y los hallazgos importantes de la auditoría, así como de posibles deficiencias significativas en el control interno que, en su caso, identificamos durante nuestra revisión.

**B L C**

  
C.P.C. Fernando López Cruz  
Socio

Marzo 20, 2018.

**COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS**  
**ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS**  
**PRODUCTORAS DE BIENES Y SERVICIOS**  
**14 TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.**

(PESOS)

FUENTE DE INGRESOS	INGRESO MODIFICADO (2 = 1 + 3)			DEVENGADO (4)	RECAUDADO (5)	DIFERENCIA (6 = 5 - 4)
	ESTIMADO (1)	DEDUCCIONES Y REDUCCIONES (2)	INGRESO MODIFICADO (2 = 1 + 3)			
IMPUESTOS	0	0	0	0	0	0
CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0	0	0	0	0	0
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	0	0	0	0	0	0
PRODUCTOS	0	0	0	0	0	0
CORRIENTE	0	0	0	0	0	0
CAPITAL	0	0	0	0	0	0
APROVECHAMIENTOS	0	0	0	0	0	0
CORRIENTE	0	0	0	0	0	0
CAPITAL	0	0	0	0	0	0
INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS	0	0	0	0	0	0
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0	0	0	0	0	0
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	38,463,826	-1,709,528	36,754,298	36,754,298	36,754,298	-1,709,528
DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	0	0	0	0	0	0
<b>TOTAL/</b>	<b>38,463,826</b>	<b>-1,709,528</b>	<b>36,754,298</b>	<b>36,754,298</b>	<b>36,754,298</b>	<b>-1,709,528</b>
			INGRESOS EXCEDENTES			

FUENTE DE INGRESOS	INGRESO MODIFICADO (2 = 1 + 3)			DEVENGADO (4)	RECAUDADO (5)	DIFERENCIA (6 = 5 - 4)
	ESTIMADO (1)	AMBIACIONES Y REDUCCIONES (2)	INGRESO MODIFICADO (2 = 1 + 3)			
INGRESOS DEL GOBIERNO	0	0	0	0	0	0
IMPUESTOS	0	0	0	0	0	0
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	0	0	0	0	0	0
DERECHOS	0	0	0	0	0	0
PRODUCTOS	0	0	0	0	0	0
CORRIENTE	0	0	0	0	0	0
CAPITAL	0	0	0	0	0	0
APROVECHAMIENTOS	0	0	0	0	0	0
CORRIENTE	0	0	0	0	0	0
CAPITAL	0	0	0	0	0	0
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0	0	0	0	0	0
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0	0	0	0	0	0
INGRESOS DE ORGANISMOS Y EMPRESAS	38,463,826	-1,709,528	36,754,298	36,754,298	36,754,298	-1,709,528
CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0	0	0	0	0	0
INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS	0	0	0	0	0	0
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	38,463,826	-1,709,528	36,754,298	36,754,298	36,754,298	-1,709,528
INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO	0	0	0	0	0	0
INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	0	0	0	0	0	0
<b>TOTAL/</b>	<b>38,463,826</b>	<b>-1,709,528</b>	<b>36,754,298</b>	<b>36,754,298</b>	<b>36,754,298</b>	<b>-1,709,528</b>
			INGRESOS EXCEDENTES			

1/ Las sumas parciales y total pueden no coincidir debido al redondeo.  
Fuente: El ente público.

  
**Lic. Basilio Cayula Núñez**  
**Presidente**

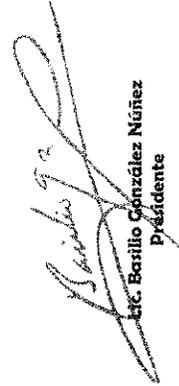
  
**Lic. Miguel González Román**  
**Director Administrativo**

**COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS**  
**INGRESOS DE FLUJO DE EFECTIVO**  
**PRODUCTORAS DE BIENES Y SERVICIOS**  
**14 TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**

(PESOS)

Concepto	ESTIMADO	MODIFICADO	RECAUDADO
TOTAL DE RECURSOS/	38,463,826	36,771,298	36,771,298
DISPONIBILIDAD INICIAL	0	16,962	16,962
CORRIENTES Y DE CAPITAL	0	0	0
VENTA DE BIENES	0	0	0
INTERNAS	0	0	0
EXTERNAS	0	0	0
VENTA DE SERVICIOS	0	0	0
INTERNAS	0	0	0
EXTERNAS	0	0	0
INGRESOS DIVERSOS	0	0	0
INGRESOS DE FIDEICOMISOS PÚBLICOS	0	0	0
PRODUCTOS FINANCIEROS	0	0	0
OTROS	0	0	0
VENTA DE INVERSIONES	0	0	0
RECUPERACIÓN DE ACTIVOS FÍSICOS	0	0	0
RECUPERACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	0	0	0
INGRESOS POR OPERACIONES AJENAS	0	0	0
POR CUENTA DE TERCEROS	0	0	0
POR RESGANCIONES RECUPERABLES	0	0	0
SUBSIDIOS Y APOYOS FISCALES	38,463,826	36,754,298	36,754,298
SUBSIDIOS	0	0	0
CORRIENTES	0	0	0
DE CAPITAL	0	0	0
APOYOS FISCALES	38,463,826	36,754,298	36,754,298
CORRIENTES	38,218,832	30,448,822	30,448,822
SERVICIOS PERSONALES	8,249,194	6,305,466	6,305,466
OTROS	0	0	0
INVERSIÓN FÍSICA	0	0	0
INTERESES, COMISIONES Y GASTOS DE LA DEUDA	0	0	0
INVERSIÓN FINANCIERA	0	0	0
AMORTIZACIÓN DE PASIVOS	0	0	0
SUMA DE INGRESOS DEL AÑO	38,463,826	36,754,298	36,754,298
ENDEUDAMIENTO (O DESENDERAMIENTO) NETO	0	0	0
INTERNO	0	0	0
EXTERNO	0	0	0

1/ Las sumas parciales y total pueden no coincidir debido al redondeo.  
Fuente: Estimado y Modificado, sistemas globalizadores de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; Recaudado, el ente público.

  
**Lic. Basilio González Núñez**  
**Presidente**

  
**Lic. Miguel González Ramírez**  
**Director Administrativo**

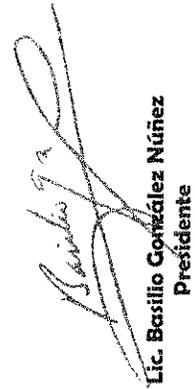
**COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS**  
 EGRESOS DE FLUJO DE EFECTIVO  
 PRODUCTORAS DE BIENES Y SERVICIOS  
 14 TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

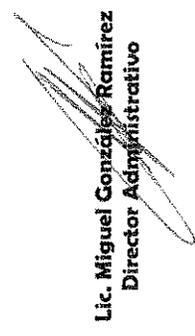
(PESOS)

Concepto	APROBADO	MODIFICADO	PAGADO
TOTAL DE RECURSOS <sup>1/</sup>	38,463,826	36,771,260	36,771,260
GASTO CORRIENTE	38,463,826	36,754,298	36,754,298
SERVICIOS PERSONALES	30,214,632	30,448,832	30,448,832
DE OPERACIÓN	8,196,304	6,305,466	6,305,466
SUBSIDIOS	0	0	0
OTRAS EROGACIONES	52,890	0	0
PENSIONES Y JUBILACIONES	0	0	0
INVERSIÓN FÍSICA	0	0	0
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0	0	0
OBRA PÚBLICA	0	0	0
SUBSIDIOS	0	0	0
OTRAS EROGACIONES	0	0	0
INVERSIÓN FINANCIERA	0	0	0
COSTO FINANCIERO	0	0	0
INTERESES, COMISIONES Y GASTOS DE LA DEUDA	0	0	0
INTERNOS	0	0	0
EXTERNOS	0	0	0
EGRESOS POR OPERACIONES AJENAS	0	0	0
POR CUENTA DE TERCEROS	0	0	15,965
EROGACIONES RECUPERABLES	0	0	15,965
SUMA DE EGRESOS DEL AÑO	38,463,826	36,754,298	36,770,263
ENTEROS A TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN	0	0	0
ORDINARIOS	0	0	0
EXTRAORDINARIOS	0	0	0
DISPONIBILIDAD FINAL	0	16,962	997
DEFERENCIAS CAMBARIAS, AJUSTES CONTABLES Y OPERACIONES EN TRANSITO	0	0	0

1/ Las sumas parciales y total pueden no coincidir debido al redondeo.

Fuente: Presupuesto Aprobado y Modificado, sistemas globalizadores de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; Presupuesto Pagado, el ente público.

  
**Lic. Basilio González Núñez**  
 Presidente

  
**Lic. Miguel González Ramírez**  
 Director Administrativo

**COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS**  
 ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS EN CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA (ARMONIZADO) 1/  
 14. TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

(PESOS)

CONCEPTO	APROBADO 1	AMPLIACIONES / REDUCCIONES 2 = (3-1)	MODIFICADO 3	DEVENGADO 4	PAGADO 5	SUBEJERCICIO/ 6 = (5-4)
Comisión Nacional de los Salarios Mínimos	38,463,826	-1,709,528	36,754,298	36,770,263	36,770,263	-15,965
<b>Total del Gasto</b>	<b>38,463,826</b>	<b>-1,709,528</b>	<b>36,754,298</b>	<b>36,770,263</b>	<b>36,770,263</b>	<b>-15,965</b>

1/ Las sumas parciales y total pueden no coincidir debido al redondeo.

2/ Corresponde a las Economías Presupuestarias.

Fuente: Presupuesto Aprobado y Modificado, sistemas globalizadores de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Presupuesto Devengado y Pagado, el ente público.



**Lic. Basilio González Núñez**  
 Presidente



**Lic. Miguel González Ramírez**  
 Director Administrativo

**COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS**  
 ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS EN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (ARMONIZADO) 1/  
 14 TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

(PESOS)

CONCEPTO	APROBADO 1	AMPLIACIONES / REDUCCIONES 2 = (3-1)	MODIFICADO 3	DEVENGADO 4	PAGADO 5	SUBEJERCICIO 2/ 6 = (3-4)
Gasto Corriente	38,463,826	-1,709,528	36,754,298	36,770,263	36,770,263	-15,965
Gasto De Capital						
<b>Total del Gasto</b>	<b>38,463,826</b>	<b>-1,709,528</b>	<b>36,754,298</b>	<b>36,770,263</b>	<b>36,770,263</b>	<b>-15,965</b>

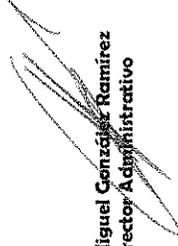
1/ Las sumas parciales y total pueden no coincidir debido al redondeo.

2/ Corresponde a las Economías Presupuestarias.

Fuente: Presupuesto Aprobado y Modificado, sistemas globalizadores de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Presupuesto Devengado y Pagado, el ente público.



**Lic. Basilio González Núñez**  
 Presidente



**Lic. Miguel González Ramírez**  
 Director Administrativo

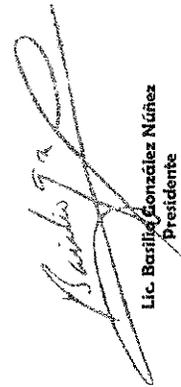
**COMISION NACIONAL DE LOS SALARIOS MINIMOS**  
**ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS EN CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO (ARMONIZADO) 1/**  
**14 TRABAJO Y PREVISION SOCIAL**

(PESOS)

CONCEPTO	AMPLIACIONES / REDUCCIONES						SUB EJERCICIO 2/
	1	2	3	4	5	6	
<b>Servicios Personales</b>	30,214,632	234,200	30,448,832	30,448,832	30,448,832	30,448,832	
Remuneraciones al personal de carácter permanente	8,106,548	-140,365	7,966,183	7,966,183	7,966,183	7,966,183	
Remuneraciones al personal de carácter transitorio	528,964	-528,964					
Remuneraciones adicionales y especiales	1,440,830	1,346,348	2,787,178	2,787,178	2,787,178	2,787,178	
Seguridad social	4,780,351	-865,114	6,315,147	4,315,147	4,315,147	4,315,147	
Otras prestaciones sociales y económicas	13,573,711	248,944	13,821,655	13,821,655	13,821,655	13,821,655	
Pago de estímulos a servidores públicos	1,785,318	-228,649	1,556,669	1,556,669	1,556,669	1,556,669	
<b>Materiales y suministros</b>	526,734	348,892	875,626	875,626	875,626	875,626	
Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	63,519	297,827	361,346	361,346	361,346	361,346	
Alimentos y utensilios	67,404	206,872	274,276	274,276	274,276	274,276	
Materiales y artículos de construcción y de reparación	90,840	-41,960	48,280	48,280	48,280	48,280	
Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio	7,838	-2	7,836	7,836	7,836	7,836	
Combustibles, lubricantes y activos	73,967	-27,403	44,564	44,564	44,564	44,564	
Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos	148,210	-15,291	133,039	133,039	133,039	133,039	
Herramientas, refacciones y accesorios menores	77,456	-71,171	6,285	6,285	6,285	6,285	
<b>Servicios generales</b>	7,706,620	-2,276,780	5,429,840	5,445,805	5,445,805	5,445,805	-15,965
Servicios básicos	931,884	621,938	1,553,822	1,553,822	1,553,822	1,553,822	
Servicios de arrendamiento	2,138,363	-332,068	1,806,295	1,856,295	1,856,295	1,856,295	
Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios	2,316,451	-1,739,140	577,311	577,311	577,311	577,311	
Servicios financieros, bancarios y comerciales	187,505	-103,125	84,380	84,380	84,380	84,380	
Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	332,318	-137,247	195,071	175,071	175,071	175,071	
Servicios de traslado y viáticos	55,950	-21,740	33,910	33,910	33,910	33,910	
Otros servicios generales	1,714,449	-665,398	1,149,151	1,165,116	1,165,116	1,165,116	-15,965
<b>Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas</b>	15,840	-15,840					
Ayudas sociales	15,840	-15,840					
<b>Total del Gasto</b>	38,463,826	-1,709,528	36,754,298	36,770,263	36,770,263	36,770,263	-15,965

1/ Las sumas parciales y total pueden no coincidir debido al redondeo.  
 2/ Corresponde a las Economías Presupuestarias.

Fuente: Presupuesto Aprobado y Modificado, sistemas globalizadores de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Presupuesto Devengado y Pagado, el ente público.

  
**Lic. Basilio González Núñez**  
 Presidente

  
**Lic. Miguel González Ramírez**  
 Director Administrativo







COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS

ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS EN CLASIFICACIÓN FUNCIONAL (ARMONIZADO) 1/  
1.4 TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

(PESOS)

CONCEPTO	APROBADO 1	AMPLIACIONES / REDUCCIONES 2 - (3-1)	MODIFICADO 3	DEVENGADO 4	PAGADO 5	SUBVENCIÓN/ 6 - (3-4)
Gobierno	1,617,134	229,327	1,846,461	1,846,461	1,846,461	
Coordinación de la Política de Gobierno	1,617,134	229,327	1,846,461	1,846,461	1,846,461	
Desarrollo Económico	36,846,692	-1,938,855	34,907,837	34,923,802	34,923,802	-15,965
Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	36,846,692	-1,938,855	34,907,837	34,923,802	34,923,802	-15,965
Total del Gasto	38,463,826	-1,709,528	36,754,298	36,770,263	36,770,263	-15,965

1/ Las sumas parciales y total pueden no coincidir debido al redondeo.

2/ Corresponde a las Economías Presupuestarias.

Fuente: Presupuesto Aprobado y Modificado, sistemas globalizadores de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Presupuesto Devengado y Pagado, el ente público.



Lic. Basilio González Núñez  
Presidente



Lic. Miguel González Ramírez  
Director Administrativo

COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS  
GASTO POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA (ARMONIZADO)<sup>1/</sup>  
14 TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

(PESOS)

CONCEPTO	APROBADO 1	AMPLIACIONES/ (REDUCCIONES) 2 = (3-1)	MODIFICADO 3	DEVENGADO 4	PAGADO 5	SUB EJERCICIO <sup>2/</sup> 6 = (3-4)
Programas Federales	38,463,826	-1,709,528	36,754,298	36,770,263	36,770,263	-15,965
Desempeño de las Funciones	27,075,305	-1,232,401	25,842,904	25,842,904	25,842,904	
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	27,075,305	-1,232,401	25,842,904	25,842,904	25,842,904	
Administrativos y de Apoyo	11,388,521	-477,127	10,911,394	10,927,359	10,927,359	-15,965
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	9,771,387	-706,454	9,064,933	9,064,933	9,064,933	
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	1,617,134	229,327	1,846,461	1,846,461	1,846,461	
Operaciones ajenas			15,965	15,965	15,965	
<b>Total del Gasto</b>	<b>38,463,826</b>	<b>-1,709,528</b>	<b>36,754,298</b>	<b>36,770,263</b>	<b>36,770,263</b>	<b>-15,965</b>

1/ Las sumas parciales y total pueden no coincidir debido al redondeo.

2/ Corresponde a las Economías Presupuestarias.

Fuente: Presupuesto Aprobado y Modificado, sistemas globalizadores de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Presupuesto Devengado y Pagado, el ente público.



Lic. Basilio González Núñez  
Presidente



Lic. Miguel González Ramírez  
Director Administrativo

**COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS**  
**NOTAS A LOS ESTADOS PRESUPUESTALES**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017**  
**(Cifras en pesos)**

**1. CONSTITUCIÓN Y OBJETO DE LA ENTIDAD**

**a) Constitución**

La Comisión Nacional de los Salarios Mínimos (CONASAMI) es un Organismo Público, Descentralizado del Gobierno Federal, que se constituyó por Decreto de reformas y adiciones a la Ley Federal del Trabajo (LFT), publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 31 de diciembre de 1962, como consecuencia de la reforma al artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el DOF el 21 de noviembre de 1962; su objeto fundamental es el de fijar los salarios mínimos según procedimiento que señalan los artículos 570 al 574 de la Ley Federal del Trabajo.

La CONASAMI funciona en términos del artículo 551 de la LFT, con un Presidente, un Consejo de Representantes y una Dirección Técnica.

El Presidente de la CONASAMI es nombrado, artículos 552 y 553 LFT, por el Presidente de la República y tiene los deberes y atribuciones siguientes:

- I. Someter al Consejo de Representantes el plan anual de trabajo preparado por la Dirección Técnica;
- II. Reunirse con el Director y los Asesores Técnicos, una vez al mes, por lo menos; vigilar el desarrollo del plan de trabajo que efectúen las investigaciones y estudios complementarios que juzgue conveniente;
- III. Informar periódicamente al Secretario del Trabajo y Previsión Social de las actividades de la Comisión;
- IV. Citar y presidir las sesiones del Consejo de Representantes;
- V. Disponer la organización y vigilar el funcionamiento de las Comisiones Consultivas de la Comisión Nacional;
- VI. Presidir los trabajos de las Comisiones Consultivas o designar, en su caso, a quienes deban presidirlos;
- VII. Los demás que le confieran las leyes.

El Consejo de Representantes se integrará en los términos del artículo 554 de la LFT:

- I. Con la representación del gobierno, compuesta del Presidente de la Comisión, que será también el Presidente del Consejo y que tendrá el voto del gobierno, y de dos asesores, con voz informativa, designados por el Secretario del Trabajo y Previsión Social;
- II. Con un número igual, no menor de cinco, ni mayor de quince, de representantes propietarios y suplentes de los trabajadores sindicalizados y de los patrones, designados cada cuatro años, de conformidad con la convocatoria que al efecto expida la Secretaría del Trabajo y Previsión Social. Si los trabajadores o los patrones no hacen la

designación de sus representantes, la hará la misma Secretaría del Trabajo y Previsión Social, debiendo recaer en trabajadores o patrones; y

- III. El Consejo de Representantes deberá quedar integrado, a más tardar el primero de julio del año que corresponda.

El Consejo de Representantes en términos del artículo 557 de la LFT, tiene los deberes y atribuciones siguientes:

- I. Determinar, en la primera sesión, su forma de trabajo y la frecuencia de las sesiones;
- II. Aprobar anualmente el plan de trabajo de la Dirección Técnica;
- III. Conocer el dictamen formulado por la Dirección Técnica y dictar resolución en la que se determinen o modifiquen las áreas geográficas en las que regirán los salarios mínimos. La resolución se publicará en el Diario Oficial de la Federación;
- IV. Practicar y realizar directamente las investigaciones y estudios que juzgue convenientes y solicitar de la Dirección Técnica que efectúe investigaciones y estudios complementarios;
- V. Designar una o varias comisiones o técnicos para que practiquen investigaciones o realicen estudios especiales;
- VI. Aprobar la creación de Comisiones Consultivas de la Comisión Nacional y determinar las bases para su integración y funcionamiento;
- VII. Conocer las opiniones que formulen las Comisiones Consultivas al término de sus trabajos;
- VIII. Fijar los salarios mínimos generales y profesionales; y
- IX. Los demás que le confieran las leyes.

La Dirección Técnica en términos del artículo 558 de la LFT, se integrará:

- I. Con un Director, nombrado por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social;
- II. Con el número de Asesores Técnicos que nombre la misma Secretaría; y
- III. Con un número igual, determinado por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social de Asesores Técnicos Auxiliares, designados por los representantes de los trabajadores y de los patrones. Estos asesores disfrutarán, con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación, de la misma retribución que se pague a los nombrados por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

La Dirección Técnica en términos del artículo 561 de la LFT, tiene los deberes y atribuciones siguientes:

- I. Realizar los estudios técnicos necesarios y apropiados para determinar la división de la República en áreas geográficas, formular un dictamen y proponerlo al Consejo de Representantes;

- II. Proponer al Consejo de Representantes modificaciones a la División de la República en áreas geográficas y a la integración de las mismas; siempre que existan circunstancias que lo justifiquen;
- III. Practicar las investigaciones y realizar los estudios necesarios y apropiados para que el Consejo de Representantes pueda fijar los salarios mínimos;
- IV. Sugerir la fijación de los salarios mínimos profesionales;
- V. Publicar regularmente las fluctuaciones ocurridas en los precios y sus repercusiones en el costo de la vida para las principales localidades del país;
- VI. Resolver, previa orden del Presidente, las consultas que se le formulen en relación con las fluctuaciones de los precios y sus repercusiones en el poder adquisitivo de los salarios;
- VII. Apoyar los trabajos técnicos e investigaciones de las Comisiones Consultivas; y
- VIII. Los demás que le confieran las leyes.

La figura del salario mínimo se establece con la promulgación de la Constitución General de la República publicada en el Diario Oficial de la Federación del 5 de febrero de 1917, específicamente en el artículo 123, fracción VI bajo el principio de que el salario mínimo deberá ser suficiente "...para satisfacer las necesidades normales de la vida del obrero, su educación y sus placeres honestos, considerándolo como jefe de familia...". Se determina, asimismo, en la fracción VIII, que el salario mínimo no podrá ser objeto de embargo, compensación o descuento alguno.

Por cuanto a los mecanismos para su fijación, el Constituyente de 1917 dispuso, en la fracción IX del propio artículo 123, que ésta se haría por comisiones especiales que se formarían en cada municipio, subordinadas a la Junta Central de Conciliación que debería instalarse en cada estado.

Entre 1917 y 1931, año éste último en que entró en vigor la primera Ley Federal del Trabajo, el sistema de comisiones especiales previsto por el Constituyente funcionó de manera precaria y anárquica, ya que la expedición de leyes de trabajo locales por cada estado de la federación, dentro del marco establecido por la Constitución, se desarrolló con múltiples limitaciones, dando lugar, en 1929, a las reformas constitucionales en las que se sustentaría la nueva legislación laboral federal.

No obstante, la propia Ley Federal del Trabajo expedida en 1931 y las reformas publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 1933, reforzarían la idea de un sistema de fijación de los salarios mínimos constituido por comisiones especiales integradas en cada municipio.

Aun cuando la federalización de la legislación laboral coadyuvó, en general, al gradual mejoramiento del cumplimiento de las normas laborales, también pudieron apreciarse múltiples deficiencias en el sistema de fijación de los salarios mínimos, derivadas principalmente de que la división municipal, producto de diversos fenómenos históricos y accidentes geográficos, no guardaba relación alguna con las características del desarrollo económico regional ni con otros fenómenos económicos de alcance nacional, por lo que no podía servir de fundamento para la determinación de los salarios mínimos en condiciones adecuadas.

Surge así la necesidad, al iniciarse la década de los sesenta, de revisar el sistema y darle una estructura más acorde con la realidad nacional. Así se decide que la fijación de los salarios mínimos debería de hacerse por zonas económicas y no por municipios y se encarga ese procedimiento a dos instancias capaces de armonizar el conocimiento general de las condiciones sociales y económicas de la República.

En 1963, se crearon una Comisión Nacional y 111 Comisiones Regionales de los Salarios Mínimos, resultado de las reformas a la fracción VI del artículo 123 Constitucional y las correspondientes de la Ley Federal del Trabajo en materia de salarios mínimos, cuyo propósito fundamental fue el de procurar un más amplio y efectivo cumplimiento de los preceptos constitucionales en la materia. De esta manera, la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos se constituyó en el eje central de un mecanismo sui generis, en el que los salarios mínimos eran fijados por Comisiones Regionales que sometían sus determinaciones a la consideración de la Comisión Nacional, que podía aprobarlas o modificarlas, por su forma de organización y por la modalidad eminentemente participativa que revestía su estructura y sus actividades.

El sistema constituyó un mecanismo efectivo para facilitar el conocimiento, por parte de los factores de la producción y del gobierno, de los problemas relacionados con la actividad económica y con el nivel de vida de los trabajadores, a la vez que constituyó un marco adecuado para la discusión entre los sectores.

El sistema integrado en la forma descrita continuó prácticamente con la misma estructura hasta 1986, aun cuando es preciso señalar que a lo largo de los 23 años que se mantuvo vigente, hubieron de realizarse muy diversos cambios en su estructura regional, que dieron lugar, en sucesivos ajustes, a la operación de un sistema que al finalizar 1986 se integraba con sólo 67 Comisiones Regionales.

En adición a lo anterior y entre los aspectos más importantes de su desarrollo, se debe destacar la virtual desaparición, en 1981, del salario mínimo aplicable a los trabajadores del campo, al decidir el Consejo de Representantes, a partir de entonces y en lo sucesivo, la igualación de las percepciones de aquéllos con las de los trabajadores de las zonas urbanas. Destaca también la reducción del número de salarios diferentes aplicables a las zonas económicas, que se redujo a tan solo tres niveles, que son los que se aplican actualmente.

En diciembre de 1986, el Congreso de la Unión y las legislaturas de los Estados aprobaron una iniciativa del Ejecutivo que reforma sustancialmente el sistema, ya que la fracción VI establece, desde el 1 de enero de 1987, que los salarios mínimos serán fijados por una Comisión Nacional, lo que dio lugar a la desintegración del sistema de Comisiones Regionales vigente hasta el 31 de diciembre de 1986. (Dicha reforma se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 1986).

El nuevo precepto constitucional dispone la más amplia flexibilidad territorial en la fijación de los salarios mínimos, al señalar que éstos serán fijados por áreas geográficas que pueden estar integradas por uno o más municipios, de una o más entidades federativas, sin limitación alguna. Esta disposición permitió corregir deficiencias e inconsistencias observadas en cuanto a las zonas de aplicación de los salarios mínimos, así como tomar en cuenta, cuando fue necesario, las características particulares de áreas geográficas de rápido desarrollo o con características especiales.

#### **b) Objeto Social**

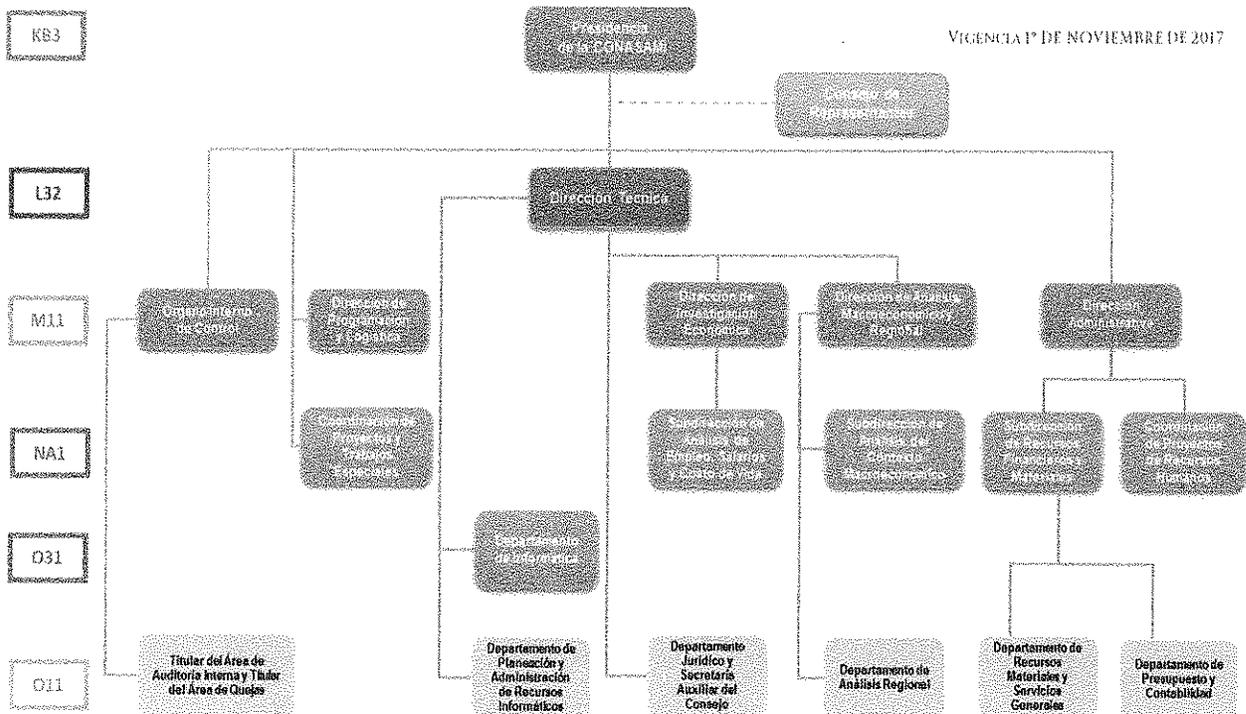
Tiene como objetivo fundamental cumplir con lo establecido en el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el cual establece (Inciso VI párrafo segundo) los salarios mínimos generales deberán ser suficientes para satisfacer las necesidades normales

de un jefe de familia, en el orden material, social y cultural, y para proveer a la educación obligatoria de los hijos. Los salarios mínimos profesionales se fijarán considerando, además, las condiciones de las distintas actividades económicas.

### c) Ejercicio Fiscal

El ejercicio fiscal comprende del 1º de enero al 31 de diciembre de 2017.

### d) Organigrama General



Mediante Oficio No. 510/DGRH/DGAPO/DPMO/0165/2018, del 16 de enero de 2018, se informó la aprobación y registro de la estructura orgánica de esta Comisión Nacional, por parte de la Dirección General de Organización y Remuneraciones de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública, con vigencia a partir del 1 de noviembre de 2017.

## 2. NORMATIVIDAD GUBERNAMENTAL

### Régimen Jurídico

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

#### a) Leyes

- ♦ Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- ♦ Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG).
- ♦ Ley General de Deuda Pública.
- ♦ Ley General de Bienes Nacionales.
- ♦ Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- ♦ Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
- ♦ Ley del Servicio de la Tesorería de la Federación.
- ♦ Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- ♦ Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- ♦ Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal.

- ♦ Ley del Impuesto al Valor Agregado.
  - ♦ Ley del Impuesto sobre la Renta
  - ♦ Ley General de Sociedades Mercantiles
- b) Códigos**
- ♦ Código Fiscal de la Federación.
  - ♦ Código Fiscal de la Ciudad de México.
- c) Reglamentos**
- ♦ Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
  - ♦ Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
  - ♦ Reglamento de la Ley del Servicio de la Tesorería de la Federación.
  - ♦ Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.
  - ♦ Reglamento de la Ley del Impuesto sobre la Renta.
  - ♦ Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- d) Decretos**
- ♦ Decreto aprobatorio del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal.
- e) Marco Técnico**
- ♦ Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.
  - ♦ Normas y Metodología para la determinación de los momentos contables de los Egresos
  - ♦ Normas y Metodología para la determinación de los momentos contables de los Ingresos
  - ♦ Clasificador por Objeto del Gasto
  - ♦ Disposiciones en materia presupuestaria emitidas por la SHCP
  - ♦ Ordenamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).
  - ♦ Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal

**Con Base a esta Normatividad:**

Los registros contables de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos se realizan con base acumulativa, apegándose al marco conceptual y a los postulados básicos de contabilidad gubernamental, así como a las normas y metodologías que establecen los momentos contables presupuestales, los clasificadores y los manuales de contabilidad gubernamental armonizados, y de acuerdo con las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los artículos 40 y 41 de la LGCG. Consecuentemente, a partir de la fecha señalada emitimos información contable, presupuestaria y programática sobre la base técnica prevista en los documentos técnico-contables señalados.

Se registran en la CONASAMI los momentos presupuestarios contables del presupuesto de ingresos y de egresos en sus diferentes etapas (Registro e integración presupuestaria).

Los registros contables de ingreso y egreso se registran con base acumulativa. El gasto devengado, es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obra pública contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas. (Devengo contable).

El pasivo circulante de las entidades lo constituye, de acuerdo con el artículo 121 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las obligaciones de pago contraídas por concepto de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obras públicas contratadas y que al 31 de diciembre de cada ejercicio se encuentren debidamente contabilizadas, devengadas y pendientes de pago.

Las erogaciones de las entidades por concepto de presupuesto devengado y no pagado al 31 de diciembre de cada ejercicio se deberán registrarse presupuestalmente con cargo al siguiente ejercicio fiscal dentro de su flujo de efectivo.

De acuerdo con lo anterior, deberán cancelar todos los registros contables y presupuestarios derivados de las operaciones que se clasifiquen como pasivo circulante y registrar las operaciones únicamente en cuentas contables de activo y pasivo para su aplicación con el presupuesto del año que se pague como se indica en la NIFGG SP02 Subsidios y Transferencias Corrientes y de Capital en sus Diferentes Modalidades punto A y NIFGG SP01 Control Presupuestario de los ingresos y de los gastos punto 17.

Las erogaciones presupuestarias corresponden únicamente a conceptos y partidas incluidas en su presupuesto original autorizado ó en el presupuesto modificado autorizado.

Existen procedimientos establecidos para identificar y registrar todas las operaciones relacionadas con ingresos de recursos y egresos sobre la base de flujo de efectivo, y que concentran todas aquellas transacciones que representen el origen y la aplicación de los recursos.

Los recursos presupuestarios obtenidos y por obtener, y los gastos presupuestarios ejercidos y los comprometidos devengados no pagados correspondientes a su período fiscal, fueron cuantificados, ejercidos y registrados sobre la base de flujo de efectivo y de devengado, respectivamente, con apego a la normatividad gubernamental aplicable. Asimismo, los ingresos y egresos presupuestales se presentan agrupados de conformidad con el clasificador por objeto del gasto emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

### 3. CUMPLIMIENTO GLOBAL DE METAS POR PROGRAMA

**Misión:** Establecer las bases y elementos para que la fijación de los salarios mínimos generales y profesionales eleven el nivel de vida de las y los trabajadores que lo perciben y de sus familias, de manera que los factores de la producción validen el derecho del trabajador(a) a una vida digna.

Programa Presupuestario				
Clave	Denominación			
<b>P002</b>	<b>Evaluación del Salario Mínimo</b>			
<b>INDICADOR PARA RESULTADOS:</b> Tasa de variación de la recuperación anual del poder adquisitivo de los salarios mínimos generales y profesionales				
<b>Nivel: Fin</b>	Contribuir a salvaguardar los derechos de los trabajadores y personas en situación de vulnerabilidad y vigilar el cumplimiento de la normatividad laboral mediante la recuperación anual del poder adquisitivo del salario mínimo.			
<b>Tipo del indicador</b>	Estratégico			
<b>Dimensión a medir</b>	Eficacia			
<b>Fórmula</b>	$((\text{Salario mínimo general promedio real del año actual} / \text{Salario mínimo general promedio real del año previo}) - 1) \times 100$			
<b>Unidad de medida</b>	Tasa de variación			
VALOR DE LA META ANUAL (Porcentaje)			PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO (%)	
Aprobada	Modificada	Alcanzada	Alcanzada/Aprobada	Alcanzada/Modificada
2.9	2.9	13.30	361.0	361.0
Unidad Responsable: PBJ Comisión Nacional de los Salarios Mínimos				

## Causas de las variaciones entre la meta alcanzada y la meta aprobada del indicador

- La Comisión Nacional de los Salarios Mínimos estableció para el 2017 el indicador estratégico “Tasa de variación de la recuperación anual del poder adquisitivo de los salarios mínimos generales y profesionales”, cuya dimensión a medir es la eficacia, con respecto al fin que se persigue y que consiste en la fijación de montos de salarios mínimos generales y profesionales que eleven el nivel de vida del trabajador que percibe salario mínimo y de su familia, el cual presenta un porcentaje de cumplimiento de 361.0% con respecto a lo aprobado, lo cual significó el incremento del poder adquisitivo del salario mínimo en 13.3% durante 2016. Este comportamiento se explica principalmente por lo siguiente:
  - ♦ De diciembre de 2016 a diciembre de 2017, el salario mínimo general acumuló un incremento real de 13.3% en su poder adquisitivo; resultado que refleja una innovación en el procedimiento de fijación y revisión del salario mínimo general que realizó el Consejo de Representantes de la CONASAMI durante el proceso de fijación de los salarios mínimos que entrarían en vigor el 1° de enero de 2017, así como en el proceso de revisión de los mismos que efectuó dicho Consejo en noviembre de 2017, al introducir en concepto del Monto Independiente de Recuperación (MIR). En la revisión de los salarios mínimos del pasado mes de noviembre, mediante el MIR, el Consejo de Representantes aumentó en cinco pesos el salario mínimo entonces vigente (80.04 pesos diarios); sobre el nuevo monto (85.04 pesos) otorgó de manera anticipada el incremento correspondiente a la fijación salarial que entraría en vigor el 1° de enero de 2018 de 3.9%, con lo cual el salario mínimo general vigente a partir del 1° de diciembre de 2017 fue de 88.36 pesos diarios, como cantidad mínima que deben recibir en efectivo los trabajadores por jornada diaria de trabajo. Dicho monto representó un incremento nominal de 20.97% en relación con el salario mínimo vigente en diciembre de 2016, lo que superó el nivel de inflación de 6.77% en el mismo período (medido con el INPC General).

## Efectos socioeconómicos del alcance de metas del indicador

- Con este indicador de Fin se contribuyó a la mejora de la capacidad adquisitiva de los trabajadores que perciben salarios mínimos generales y profesionales, así como a mejorar la economía de su familia, mediante la recuperación anual del poder adquisitivo del salario mínimo.

Clave	Programa Presupuestario	Denominación
P002		Evaluación del Salario Mínimo
INDICADOR PARA RESULTADOS: Porcentaje de informes presentados de forma oportuna al H. Consejo de Representantes.		
Nivel: Propósito	El H. Consejo de Representantes, órgano máximo de la CONASAMI que está integrado por un representante del Gobierno Federal, que funge como Presidente de la Comisión, y por once representantes titulares y once representantes suplentes de cada uno de los sectores de trabajadores y de patronos, cuenta con información oportuna y confiable sobre el comportamiento de la economía para sustentar su toma de decisiones en materia de fijación de los salarios mínimos. El Consejo de Representantes se renueva cada cuatro años y los representantes obrero y patronales son elegidos en un proceso abierto y transparente, a través de una convocatoria que publica en el DOF el Secretario del Trabajo y Previsión Social, y en los diarios de mayor circulación en la República	
Tipo del indicador	Estratégico	
Dimensión a medir	Eficacia	
Fórmula	$\left( \frac{\text{Suma de informes sobre el comportamiento de la Economía y fijación de los salarios mínimos presentados oportunamente al H. Consejo de Representantes}}{\text{Suma de informes sobre el comportamiento de la Economía y fijación de los salarios mínimos programados}} \right) * 100$	

Unidad de medida      Porcentaje

VALOR DE LA META ANUAL (Porcentaje)			PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO (%)	
Aprobada	Modificada	Alcanzada	Alcanzada/Aprobada	Alcanzada/Modificada
100	100	100	100	100

Unidad Responsable: PBJ Comisión Nacional de los Salarios Mínimos

### Causas de las variaciones entre la meta alcanzada y la meta aprobada del indicador

- En 2017, la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos estableció el indicador estratégico de Propósito "Porcentaje de informes presentados de forma oportuna al H. Consejo de Representantes", mediante el cual el Ejecutivo Federal cumple con eficacia la obligación establecida en la Ley Federal del Trabajo de proporcionar al H. Consejo de Representantes los informes y estudios socioeconómicos para llevar a cabo la Fijación y/o Revisión de los Salarios Mínimos Generales y Profesionales con la mejor información disponible. Se cumplió con la meta programada de elaborar y presentar oportunamente al Consejo 11 informes, lo que significó un cumplimiento de 100% de la meta programada. Este comportamiento se explica por lo siguiente:
  - ♦ Conforme al Plan Anual de Trabajo de la Dirección Técnica 2017 autorizado por el Consejo de Representantes de la CONASAMI, la Dirección Técnica de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos elaboró, de enero a octubre, 10 informes mensuales sobre el Comportamiento de la Economía y, en noviembre, el Informe del Comportamiento de la Economía de Fijación de los Salarios Mínimos Generales y Profesionales, totalizando 11 informes realizados en 2017, de conformidad con los proyectos y calendarización establecidos en dicho Plan.

### Efectos socioeconómicos del alcance de metas del indicador

- Los beneficios económicos y sociales alcanzados con este indicador de propósito se reflejan en la amplitud, congruencia, pertinencia, consistencia y solidez de los considerandos con que el H. Consejo de Representantes emitió sus resoluciones de revisión y de fijación de los salarios mínimos vigentes a partir del 1° de diciembre de 2017.

Programa Presupuestario	
Clav	Denominación
P002	Evaluación del Salario Mínimo

INDICADOR PARA RESULTADOS - Porcentaje de reuniones ordinarias del Consejo de Representantes con la participación e insumos aportados por la Dirección Técnica

**Nivel: Componente**      Porcentaje de reuniones ordinarias del Consejo de Representantes con la participación e insumos aportados por la Dirección Técnica.

**Tipo del indicador**      Gestión

**Dimensión a medir**      Eficacia

**Fórmula**      (Suma de reuniones en las que la Dirección Técnica entregó y/o presentó el informe sobre las condiciones generales de la economía o el de fijación de los salarios mínimos/Suma de reuniones ordinarias celebradas por el Consejo de Representantes) \*100

**Unidad de medida**      Porcentaje

VALOR DE LA META ANUAL (Porcentaje)			PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO (%)	
Aprobada	Modificada	Alcanzada	Alcanzada/Aprobada	Alcanzada/Modificada
100	100	100	100	100

Unidad Responsable: PBJ Comisión Nacional de los Salarios Mínimos

## Causas de las variaciones entre la meta alcanzada y la meta aprobada del indicador

- Para 2017, la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos estableció el indicador de gestión “Porcentaje de reuniones ordinarias del Consejo de Representantes con la participación e insumos aportados por la Dirección Técnica”, que mide la eficacia de la Dirección Técnica para mantener oportuna y correctamente informado al Consejo de Representantes mediante los informes que elaboró. La meta programada fue que la Dirección Técnica elaborara y presentara oportunamente once informes al Consejo de Representantes; al cierre del año 2016 se observó un porcentaje de cumplimiento de 100.0% respecto a lo programado. Este comportamiento se explica principalmente por lo siguiente:
  - ♦ Conforme al Plan Anual de Trabajo 2017, autorizado por el Consejo de Representantes de la CONASAMI, la Dirección Técnica de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos comprometió la elaboración y presentación oportuna de los informes y estudios de los fenómenos socioeconómicos que se presentaron a consideración del H. Consejo de Representantes durante 2017, de conformidad con los proyectos y calendarización establecidos en dicho Plan.
  - ♦ La Dirección Técnica de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, al elaborar los informes antes mencionados, seleccionó, procesó e integró las fuentes de información, nacionales e internacionales, que aseguraran la calidad y oportunidad de los contenidos informativos que se proporcionaban al H. Consejo de Representantes.

## Efectos socioeconómicos del alcance de metas del indicador

- Los beneficios económicos y sociales alcanzados con este indicador de componente aseguraron la calidad y oportunidad de los contenidos informativos que se proporcionaron al H. Consejo de Representantes.

Programa Presupuestario																
Clav	Denominación															
<b>P002</b>	<b>Evaluación del Salario Mínimo</b>															
<b>INDICADOR PARA RESULTADOS: Porcentaje de series estadísticas actualizadas</b>																
<b>Nivel: Actividad</b>	Actualización de series estadísticas referentes al Producto Interno Bruto, finanzas públicas, importaciones, exportaciones, empleo, salarios, salario mínimo, negociaciones laborales, líneas de bienestar e inflación, que sustentan los análisis que se incorporan a los estudios que se presentan al Consejo de Representantes.															
<b>Tipo del indicador</b>	Gestión															
<b>Dimensión a medir</b>	Eficacia															
<b>Fórmula</b>	$\left( \frac{\text{Total de series estadísticas actualizadas referentes a las finanzas públicas, producto interno bruto, comercio exterior, turismo, inversión pública y privada, remesas familiares, política energética, política financiera y crediticia, política monetaria y cambiaria, empleo, salarios, salarios mínimos, inflación, productividad laboral, negociaciones laborales, líneas de bienestar}}{\text{Total de series estadísticas programadas referentes a las finanzas públicas, producto interno bruto, comercio exterior, turismo, inversión pública y privada, remesas familiares, política energética, política financiera y crediticia, política monetaria y cambiaria, empleo, salarios, salarios mínimos, inflación, productividad laboral, negociaciones laborales, líneas de bienestar}} \right) * 100$															
<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje															
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">VALOR DE LA META ANUAL (Porcentaje)</th> <th colspan="2">PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO (%)</th> </tr> <tr> <th>Aprobada</th> <th>Modificada</th> <th>Alcanzada</th> <th>Alcanzada/Aprobada</th> <th>Alcanzada/Modificada</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>100</td> <td>100</td> <td>100</td> <td>100</td> <td>100</td> </tr> </tbody> </table>		VALOR DE LA META ANUAL (Porcentaje)			PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO (%)		Aprobada	Modificada	Alcanzada	Alcanzada/Aprobada	Alcanzada/Modificada	100	100	100	100	100
VALOR DE LA META ANUAL (Porcentaje)			PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO (%)													
Aprobada	Modificada	Alcanzada	Alcanzada/Aprobada	Alcanzada/Modificada												
100	100	100	100	100												
Unidad Responsable: FEJ Comisión Nacional de los Salarios Mínimos																

## **Causas de las variaciones entre la meta alcanzada y la meta aprobada del indicador**

- La Comisión Nacional de los Salarios Mínimos estableció para 2017 el indicador de gestión "Porcentaje de series estadísticas actualizadas", que mide la eficacia de mantener e instrumentar los procedimientos y sistemas informáticos para procesar y generar las actualizaciones de los archivos electrónicos con las bases de datos institucionales, lo que contribuyó de forma positiva en la toma de decisiones vinculadas a la fijación y/o revisión de los salarios mínimos generales y profesionales. La meta programada fue actualizar mensualmente las principales series estadísticas que son fundamentales para la elaboración de los informes que se someten a consideración del Consejo de Representantes, lo que significó un porcentaje de cumplimiento del 100.0% respecto a la meta aprobada.

## **Efectos socioeconómicos del alcance de metas del indicador**

- Los beneficios económicos y sociales alcanzados con este indicador de actividad aseguraron la calidad y oportunidad de los contenidos informativos que la Dirección Técnica de la CONASAMI proporcionó al H. Consejo de Representantes mediante los informes antes mencionados,

## **4. VARIACIONES EN EL EJERCICIO PRESUPUESTAL**

### **4.1 ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Y POR OBJETO DEL GASTO**

En 2017 el **presupuesto pagado** de la **Comisión Nacional de los Salarios Mínimos** (CONASAMI) fue de 36,754.3 miles de pesos, cifra inferior en 4.4% con relación al presupuesto aprobado. Este comportamiento se debió principalmente al menor ejercicio presupuestario en los rubros de Gastos de Operación.

#### **GASTO CORRIENTE**

El Gasto Corriente pagado observó una variación de 4.4% en relación al presupuesto aprobado. Su evolución por rubro de gasto se presenta a continuación:

En **Servicios Personales** se registró un mayor gasto pagado de 0.8% respecto al presupuesto aprobado, que se explica principalmente por la autorización de la ampliación líquida de acuerdo al Oficio No. 307-A.-4290 para el pago de gratificación de fin de año, al Oficio Circular No. 307-A.-3776 relativo a las Disposiciones Específicas para el Cierre del Ejercicio Presupuestario 2017.

En el rubro de **Gasto de Operación** se registró un presupuesto pagado menor en 30.8%, en comparación con el presupuesto aprobado, por el efecto neto de los movimientos compensados y reducciones líquidas, realizados en los siguientes capítulos de gasto:

En **Materiales y Suministros** se registró un presupuesto pagado mayor de 66.2%, en comparación con el presupuesto aprobado, debido principalmente a los movimientos presupuestarios para dotar de recursos a partidas que de origen presentaban déficit presupuestario como son materiales y artículos de oficina, material de limpieza y alimentos para el personal de la CONASAMI.

El presupuesto pagado en Servicios Generales fue inferior en 29.5% respecto al presupuesto aprobado, que se explica principalmente por las adecuaciones internas con el fin de cubrir el déficit presupuestario de diversas partidas del capítulo 2000, así como por la reasignación presupuestaria a otras Unidades Responsables de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social para cubrir el pago de compromisos sin afectar el cumplimiento de sus metas.

En **Subsidios** no se asignaron recursos en el presupuesto.

En **Otros de Corriente** no se observó un gasto en este rubro por lo que los recursos aprobados se reasignaron al capítulo 2000. La aplicación de recursos por un monto de \$15,965 se originó al reintegro a favor del servidor público que ampara la resolución dictada por el Órgano Interno de Control, con número de expediente R/014/2014, en la cual se dictaminó que no se impuso sanción económica, por lo que estos recursos corresponden a egresos de la modalidad "W" operaciones ajenas y que son recursos que la Entidad retuvo temporalmente a cuenta de terceros.

### **Pensiones y Jubilaciones**

No se presupuestaron recursos.

### **Gasto de Inversión**

En Gasto de Inversión no se asignaron recursos en el presupuesto.

En Inversión Física no se asignaron recursos en el presupuesto.

En Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles no se asignaron recursos en el presupuesto.

En Inversión Pública, no se presupuestaron recursos.

En Otros de Inversión Física, no se presupuestaron recursos.

Los rubros de Subsidios y Otros de Inversión no tuvieron asignación de recursos.

## **4.2 ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS POR CLASIFICACIÓN FUNCIONAL PROGRAMÁTICA**

Durante 2017 la CONASAMI ejerció su presupuesto a través de dos finalidades: Gobierno y Desarrollo Económico. La primera comprende la función Coordinación de la Política de Gobierno y la segunda considera la función Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General.

### **Desempeños de las Funciones**

La **finalidad 3 Desarrollo Económico** concentró el 95.0% del presupuesto pagado y registró un gasto pagado del 5.5% menor respecto del presupuesto aprobado. Lo anterior muestra la prioridad en la asignación y erogación de los recursos para atender las actividades fundamentales de la CONASAMI.

A través de la **función 1 Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General** se erogó la totalidad de los recursos de esta finalidad.

Mediante esta función se realizaron los informes mensuales con datos actualizados sobre el comportamiento de la economía y los informes anuales de fijación y/o los de revisión de los salarios mínimos, los cuales consideran: Condiciones Generales de la Economía, Comercio Exterior, Política Energética, y Economía Internacional, entre otros.

## Administrativos y de Apoyo

### Operaciones ajenas.

La aplicación de recursos por un monto de \$15,965 se originó al reintegro a favor del servidor público que ampara la resolución dictada por el Órgano Interno de Control, con número de expediente R/014/2014, en la cual se dictaminó que no se impuso sanción económica, por lo que estos recursos corresponden a egresos de la modalidad "W" operaciones ajenas y que son recursos que la Entidad retuvo temporalmente a cuenta de terceros.

### 4.3 CONTRATACIONES POR HONORARIOS

- En cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 69, fracción IV, último párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se proporciona la información sobre las contrataciones por honorarios de la CONASAMI en 2017:

CONTRATACIONES POR HONORARIOS COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS (PESOS)			
UR	Descripción de la Unidad Responsable	Total de Contratos	Presupuesto Pagado
	<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0.00</b>
PBJ	Comisión Nacional de los Salarios Mínimos	0	0.00

### 4.4 TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS, Y REMUNERACIONES

- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 19, fracción IV, penúltimo párrafo del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, se incluye la siguiente información sobre sueldos, salarios y remuneraciones:

TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS Y REMUNERACIONES COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS (PESOS)					
Grupo de Personal	Tabulador de Sueldos y Salarios		Remuneraciones		
	Mínimo	Máximo	Elementos Fijos Efectivo	Elementos Variables	
				Efectivo	Especie
<b>Mando (del grupo G al O, o sus equivalentes)</b>					
Presidencia	2,147,614.21	2,147,614.21	864,968.86	0.00	0.00
Dirección Técnica	1,468,128.00	1,468,128.00	603,953.36	0.00	0.00
Dirección de Área	3,098,639.46	3,098,639.46	1,333,481.68	0.00	0.00
Subdirección de Área	1,640,053.00	1,640,053.00	757,714.07	0.00	0.00
Jefatura de Departamento	1,428,715.30	1,428,715.30	693,486.54	0.00	0.00
<b>Enlace (grupo P o equivalente)</b>	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Operativo</b>					
Base	4,835,592.99	4,835,592.99	3,791,478.76	1,648,893.76	266,179.35
Confianza	2,808,510.77	2,808,510.77	2,152,146.94	803,092.01	106,288.22

FUENTE: Comisión Nacional de los Salarios Mínimos.

## 5. DISPOSICIONES DE RACIONALIDAD Y AUSTERIDAD PRESUPUESTARIA

En este ejercicio se continuaron aplicando los Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 30 de enero de 2013.

## 6. INFORMACION REPORTADA AL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN

Las cifras reflejadas en los estados analíticos de ingresos presupuestales y del ejercicio presupuestal del gasto son congruentes con las cifras reportadas en los formatos del Sistema Integral de Información.

## 7. TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN

Como se menciona en la **Nota 27 “Efectivo y Equivalentes”**, el análisis de los saldos inicial y final al 31 de diciembre de 2017 los cuales figuran en el **“ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO”**, así como en el de **“INGRESOS DE FLUJO DE EFECTIVO”** y **“EGRESOS DE FLUJO DE EFECTIVO”**, corresponden a operaciones ajenas que son recursos que la Entidad retuvo temporalmente a cuenta de terceros.

La CONASAMI no generó ingresos excedentes en el ejercicio presupuestal dictaminado. Asimismo, reintegró recursos por concepto de transferencias que al 31 de diciembre del ejercicio 2017 que no fueron devengados por un importe de \$596.66, mediante operación 180122000164 de fecha 12 enero de 2018.



Lic. Basilio González Núñez  
Presidente



Lic. Miguel González Ramírez  
Director Administrativo

Ciudad de México, a 20 de marzo de 2018



COMISIÓN NACIONAL  
DE LOS SALARIOS MÍNIMOS

COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS  
CONCILIACIÓN ENTRE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES  
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017  
(PESOS)

STPS

SECRETARÍA DE SALUD  
Y PROTECCIÓN SOCIAL



<b>1. Ingresos Presupuestarios</b>		<b>36,754,297.64</b>
<b>2. Más ingresos contables no presupuestarios</b>		<b>0.00</b>
Incremento por variación de inventarios		
Disminución del exceso de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia		
Disminución del exceso de provisiones		
Otros ingresos y beneficios varios		
Otros ingresos contables no presupuestarios	0.00	
<b>3. Menos ingresos presupuestarios no contables</b>		<b>0.00</b>
Productos de capital		
Aprovechamientos capital		
Ingresos derivados de financiamientos		
Otros Ingresos presupuestarios no contables		
<b>4. Ingresos Contables (4 = 1 + 2 - 3)</b>		<b>\$36,754,297.64</b>

  
LIC. BASILIO GONZÁLEZ NÚÑEZ  
PRESIDENTE

  
LIC. MIGUEL GONZÁLEZ RAMÍREZ  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO



COMISIÓN NACIONAL  
DE LOS SALARIOS MÍNIMOS

COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS  
CONCILIACIÓN ENTRE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y  
LOS GASTOS CONTABLES  
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017  
(PESOS)

STPS  
SECRETARÍA DE TRABAJO  
Y PREVISIONES SOCIALES



<b>1. Total de egresos (presupuestarios)</b>		<b>36,754,297.64</b>
<b>2. Menos egresos presupuestarios no contables</b>		<b>0.00</b>
Mobiliario y equipo de administración	0.00	
Mobiliario y equipo educacional y recreativo		
Equipo e instrumental médico y de laboratorio		
Vehículos y equipo de transporte		
Equipo de defensa y seguridad		
Maquinaria, otros equipos y herramientas		
Activos biológicos		
Bienes inmuebles		
Activos intangibles		
Obra pública en bienes propios		
Acciones y participaciones de capital		
Compra de títulos y valores		
Inversiones en fideicomisos, mandatos y otros análogos		
Provisiones para contingencias y otras erogaciones especiales		
Amortización de la deuda pública		
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS)		
Otros Egresos Presupuestales No Contables	0.00	
<b>3. Más gastos contables no presupuestales</b>		<b>1,073,212.26</b>
Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones	1,014,603.11	
Provisiones	0.00	
Disminución de inventarios	58,609.15	
Aumento por insuficiencia de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia		
Aumento por insuficiencia de provisiones		
Otros Gastos		
Otros Gastos Contables No Presupuestales		
<b>4. Total de Gasto Contable (4 = 1 - 2 + 3)</b>		<b>\$37,827,509.90</b>

**LIC. BASILIO GONZÁLEZ NÚÑEZ**  
PRESIDENTE

**LIC. MIGUEL GONZALEZ RAMIREZ**  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

La diferencia de 15,965 pesos que se refleja entre lo reportado en la Cuenta Pública en el "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos" en sus diferentes clasificaciones, contra lo reportado en la "Conciliación entre los egresos presupuestarios y los gastos contables", obedece a que en el primero contempla dicho importe como *gasto devengado y pagado*, lo cual es incorrecto debido a que ese monto corresponde a operaciones ajenas que fue retenido temporalmente a cuenta de terceros. Asimismo, la aplicación de recursos por un monto de \$15,965 se originó por el reintegro a favor del servidor público que ampara la resolución dictada por el Órgano Interno de Control, con número de expediente R/014/2014, en la cual se dictaminó que no se impuso sanción económica, por lo que estos recursos corresponden a egresos de la modalidad "W" operaciones ajenas y que son recursos que la Entidad retuvo temporalmente a cuenta de terceros.